

## **CURSO: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO MENSUAL PARA EMPRESAS – SUNAT**



### **CONTENIDO**

#### **1. Introducción**

- 1.1 ¿Qué es el cumplimiento tributario mensual?
- 1.2 ¿Por qué es importante para las empresas?
- 1.3 Obligaciones principales ante SUNAT

#### **2. Tipos de Régimen Tributario y sus Obligaciones**

- 2.1 Régimen Único Simplificado (RUS)
- 2.2 Régimen Especial de Renta (RER)
- 2.3 Régimen MYPE Tributario (RMT)
- 2.4 Régimen General
- 2.5 ¿Quién presenta qué?
- 2.6 ¿Qué formulario? ¿Qué libro? ¿Qué pago?

#### **3. Declaraciones y Formularios SUNAT**

- 3.1 ¿Qué es el Formulario Virtual 621?
- 3.2 ¿Quién lo usa y cuándo?
- 3.3 ¿Cómo declarar en cero?

#### **4. IGV y Renta Mensual**

- 4.1 Aplicación según régimen
- 4.2 Cálculo básico del IGV
- 4.3 Cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta
  - Porcentaje fijo (1.5%)
  - Por coeficiente
- 4.4 Ejemplos simples de cálculo

## **5. Casos Prácticos por Régimen**

- 5.1** Caso práctico: RUS
- 5.2** Caso práctico: RER
- 5.3** Caso práctico: MYPE con IGV
- 5.4** Caso práctico: Régimen General

## **6. Recomendaciones Generales**

- 6.1** Errores comunes
- 6.2** Cómo evitar problemas con SUNAT
- 6.3** Checklist mensual
- 6.4** Recursos SUNAT gratuitos

## 1. Introducción

### 1.1 ¿Qué es el cumplimiento tributario mensual?

El **cumplimiento tributario mensual** es el conjunto de obligaciones que deben cumplir, de forma regular y mes a mes, los contribuyentes ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**. Estas obligaciones incluyen principalmente la **declaración y pago del Impuesto General a las Ventas (IGV)** y del **Impuesto a la Renta de tercera categoría**, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece la empresa o persona natural con negocio.

Este cumplimiento se realiza mediante el **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual**, a través del sistema “Mis Declaraciones y Pagos” de SUNAT, utilizando la **Clave SOL**. En este formulario, el contribuyente consigna sus ventas, compras, el crédito fiscal, el débito fiscal, y calcula el monto a pagar por IGV, así como el adelanto del Impuesto a la Renta, sea por porcentaje fijo (1.5%) o por coeficiente.

El cumplimiento tributario mensual también implica la **emisión de comprobantes electrónicos válidos**, el **registro contable** en los libros obligatorios (como el Registro de Compras y el Registro de Ventas), y la conservación de los documentos que respalden cada operación.

Cumplir mensualmente no solo es una obligación legal, sino una condición clave para **mantener un buen perfil tributario**, acceder a contratos con entidades públicas o grandes empresas privadas, evitar multas y sanciones, y asegurar la continuidad operativa sin bloqueos, embargos ni restricciones en el sistema financiero.

Por tanto, el cumplimiento tributario mensual no es simplemente un trámite contable: es un **indicador de formalidad, confiabilidad y buena gestión empresarial**.

### 1.2 ¿Por qué es importante para las empresas?

El **cumplimiento tributario mensual** no solo representa una obligación legal ante la SUNAT, sino que constituye un pilar fundamental para la salud financiera, reputacional y operativa de cualquier empresa formal en el Perú. Su importancia se manifiesta en múltiples niveles, tanto internos como externos.

**Primero**, desde el punto de vista **legal**, permite evitar **multas, sanciones e intereses moratorios** por omisiones o declaraciones tardías. La legislación tributaria peruana establece penalidades económicas para quienes no cumplen con sus deberes mensuales, así como la posibilidad de ser sujetos a **acciones de fiscalización intensiva**. Además, la SUNAT puede aplicar medidas como **embargos preventivos, bloqueo de cuentas bancarias**, o la pérdida del RUC si se detecta inactividad sostenida.

**Segundo**, en el plano **financiero**, una empresa que mantiene sus obligaciones tributarias al día demuestra **orden administrativo y control interno**, lo que se traduce en una mejor imagen ante entidades bancarias y proveedores. Esto es particularmente relevante para acceder a **líneas de crédito, leasing o financiamiento**, ya que muchas entidades financieras revisan el historial de cumplimiento tributario antes de otorgar liquidez o facilidades de pago.

**Tercero**, el cumplimiento periódico también impacta en la **reputación y posicionamiento comercial**. Empresas que presentan y pagan puntualmente sus impuestos pueden obtener un **perfil de cumplimiento alto** ante SUNAT, lo cual les permite participar en licitaciones públicas, trabajar con clientes grandes que exigen formalidad documentaria, o incluso acceder a beneficios administrativos, como procesos de devolución más rápidos o menor fiscalización.

**Cuarto**, una empresa que cumple de forma consistente sus obligaciones mensuales tiene una mayor **capacidad de planificación y proyección**. El conocimiento claro de sus ingresos, compras y tributos le permite estimar de manera precisa su rentabilidad, márgenes, y necesidades de inversión, lo que fortalece su competitividad y sostenibilidad a largo plazo.

**Finalmente**, el cumplimiento tributario refleja un compromiso con la **formalización económica del país**. Las empresas que declaran y pagan mensualmente contribuyen activamente a la recaudación fiscal, al financiamiento de servicios públicos, y a la construcción de un entorno empresarial más justo y transparente.

En resumen, el cumplimiento tributario mensual no es solo una carga fiscal: es un **instrumento estratégico de crecimiento, legitimidad y confianza** para las empresas que aspiran a consolidarse en el mercado formal.

### 1.3 Obligaciones principales ante SUNAT

Las empresas y personas naturales con negocio que operan en el Perú están sujetas a una serie de **obligaciones tributarias mensuales** ante la **SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria)**. Estas obligaciones varían dependiendo del régimen tributario en el que se encuentren, pero existen deberes comunes y transversales que toda unidad económica debe cumplir para mantenerse en regla.

#### **Primera obligación: Declarar mensualmente impuestos mediante el Formulario Virtual 621.**

Este formulario, también conocido como **IGV – Renta Mensual**, es el principal medio para reportar ante la SUNAT las operaciones gravadas del mes anterior. En él se debe detallar el total de ventas afectas al IGV, las compras con derecho a crédito fiscal, el cálculo del impuesto neto a pagar, y el adelanto del Impuesto a la Renta de tercera categoría. Es obligatorio presentar esta declaración incluso si no se han realizado operaciones en el mes, en cuyo caso se debe declarar en **cero**.

#### **Segunda obligación: Pagar dentro del plazo establecido según el cronograma SUNAT.**

Cada año, la SUNAT publica un cronograma oficial de vencimientos mensuales en función del último dígito del RUC del contribuyente. El pago debe realizarse puntualmente mediante los canales digitales autorizados, como el portal de SUNAT o la banca por internet. El incumplimiento o retraso genera intereses moratorios (interés mensual) y posibles sanciones.

#### **Tercera obligación: Emitir comprobantes electrónicos válidos.**

Toda operación de venta de bienes o prestación de servicios debe estar respaldada por un **comprobante electrónico autorizado**, ya sea factura electrónica, boleta de venta o nota de crédito/débito. El uso de comprobantes físicos está restringido a casos específicos. La no emisión o emisión incorrecta puede generar sanciones, así como la pérdida del derecho al crédito fiscal para los compradores.

#### **Cuarta obligación: Registrar la información contable en los libros y registros correspondientes.**

Dependiendo del régimen tributario, el contribuyente debe llevar determinados **libros**

**contables electrónicos**, como el **Registro de Compras** y el **Registro de Ventas e Ingresos**, conforme al sistema PLE (Programa de Libros Electrónicos) o a través del portal de SUNAT. El registro debe hacerse de forma cronológica y veraz, dentro de los plazos establecidos. La omisión o alteración de información contable constituye una infracción sancionada por el Código Tributario.

**Quinta obligación: Conservar documentación tributaria por al menos cinco años.**

Toda documentación relacionada con operaciones comerciales y tributarias (comprobantes, contratos, declaraciones, pagos, libros contables) debe ser **archivada y conservada** por un período mínimo de cinco años, contados desde la fecha de presentación o emisión. Esta documentación puede ser solicitada por SUNAT en caso de una verificación o auditoría posterior.

**Sexta obligación: Actualizar datos del RUC cuando corresponda.**

El RUC (Registro Único de Contribuyentes) debe reflejar siempre la situación real de la empresa: domicilio fiscal, actividades económicas, representantes legales, número de establecimientos, etc. Toda modificación debe ser comunicada a SUNAT dentro del plazo reglamentario. La falta de actualización puede generar bloqueos en el sistema, restricciones para emitir comprobantes o recibir pagos, y riesgos fiscales adicionales.

**Séptima obligación: Responder a requerimientos y notificaciones.**

Si SUNAT envía **notificaciones electrónicas o requerimientos de información**, el contribuyente está obligado a responder dentro del plazo establecido. No hacerlo implica desacato administrativo y puede derivar en sanciones, multas o procesos de fiscalización más rigurosos.

En conjunto, estas obligaciones conforman el sistema de control y fiscalización que permite a SUNAT supervisar el comportamiento tributario de los contribuyentes. Su cumplimiento no solo evita sanciones, sino que también **fortalece la imagen formal, transparente y sólida de la empresa frente al sistema económico nacional.**

## 2. Tipos de Régimen Tributario y sus Obligaciones

### 2.1 Régimen Único Simplificado (RUS)

El **Régimen Único Simplificado (RUS)** es un sistema tributario especial diseñado para personas naturales y pequeñas unidades de negocio con ingresos reducidos y operaciones sencillas. Su propósito principal es **facilitar la formalización de los pequeños comerciantes, artesanos y prestadores de servicios**, mediante una estructura tributaria simplificada y de bajo costo.

#### ¿Quiénes pueden acogerse al RUS?

Este régimen está dirigido exclusivamente a **personas naturales o sucesiones indivisas** que desarrollan actividades de venta de bienes al por menor o por mayor, o prestación de servicios que no requieran título profesional. No está permitido para personas jurídicas (empresas S.A.C., S.A., etc.) ni para quienes ejerzan profesiones liberales.

Los contribuyentes del RUS deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- Tener ingresos brutos mensuales que no superen los **S/ 8,000** o **S/ 96,000 anuales**.
- No tener más de un establecimiento comercial.
- No emitir facturas, solo boletas de venta y tickets.
- No realizar importaciones por más de **S/ 8,000 al año**.
- No prestar servicios gravados con IGV a otras empresas que requieran crédito fiscal.

#### Características tributarias del RUS

El RUS **no requiere la presentación del Formulario 621** ni el pago del IGV ni del Impuesto a la Renta de tercera categoría de manera separada. En su lugar, el contribuyente realiza un **pago único mensual**, según la categoría que le corresponda, mediante el Formulario 1611.

Existen dos categorías principales en el RUS:

- **Categoría 1:** para quienes tienen ingresos mensuales hasta **S/ 5,000**.  
Pago mensual: **S/ 20**.
- **Categoría 2:** para ingresos mayores a **S/ 5,000** y hasta **S/ 8,000**.  
Pago mensual: **S/ 50**.

Este pago se realiza dentro de los plazos establecidos por el cronograma oficial de SUNAT, según el último dígito del RUC.

## Obligaciones en el RUS

A pesar de su simplicidad, el contribuyente del RUS mantiene las siguientes **obligaciones formales**:

- **Emitir boletas de venta electrónicas** por cada operación.
- **Realizar el pago mensual obligatorio**, incluso si no ha tenido ventas (pago en cero).
- **Conservar sus documentos de venta** por cinco años, en caso de fiscalización.
- **No emitir facturas** ni utilizar crédito fiscal.
- **Actualizar datos en el RUC** si cambia de domicilio, actividad o local comercial.

## Ventajas y limitaciones del RUS

Entre sus principales ventajas están la **simplicidad**, el **bajo costo tributario** y la **mínima carga administrativa**. Sin embargo, limita el crecimiento del negocio, ya que:

- No permite emitir facturas ni trabajar con grandes empresas que necesitan crédito fiscal.
- No permite deducir gastos ni aprovechar beneficios tributarios.
- Obliga a cambiar de régimen si se superan los límites de ingresos o si se amplía la actividad económica.

En resumen, el Régimen Único Simplificado es ideal para **emprendimientos pequeños y de bajo riesgo tributario**, pero **no es adecuado para empresas con proyección de crecimiento formal** o con intención de integrarse a cadenas comerciales o industriales más grandes. Es un régimen de transición hacia esquemas más complejos, como el RER o el Régimen MYPE Tributario.

## 2.2 Régimen Especial de Renta (RER)

El **Régimen Especial de Renta (RER)** es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades empresariales de pequeña escala, principalmente en los sectores de comercio, industria y servicios. Está diseñado como una

alternativa intermedia entre el Régimen Único Simplificado (RUS) y regímenes más complejos como el MYPE Tributario o el Régimen General.

### ¿Quiénes pueden acogerse al RER?

Pueden acogerse al RER las personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- **Ingresos netos anuales no mayores a 525 UIT** (Unidad Impositiva Tributaria), lo que equivale a **S/ 2,722,500** según la UIT del año 2025.
- Tener hasta **100 trabajadores en promedio mensual** durante el año.
- No realizar actividades excluidas, como asesoría profesional, representación, actividades financieras, servicios médicos u odontológicos, entre otras.
- No ser parte de contratos de asociación en participación donde se entregue parte de la producción o ingreso como retribución.

### Características tributarias del RER

En el RER se paga mensualmente tanto el **Impuesto a la Renta** como el **IGV**, de forma separada. El cálculo y pago se realizan mediante el **Formulario Virtual 621**, disponible en el sistema “Mis Declaraciones y Pagos”.

- **Impuesto a la Renta:** Se paga **1.5% sobre los ingresos netos mensuales**.
- **IGV:** Se calcula normalmente al **18% sobre las ventas gravadas**, pudiendo descontar el **crédito fiscal** generado por compras relacionadas.

Este régimen **no permite deducción de gastos** para la determinación del Impuesto a la Renta. El pago es fijo en función de los ingresos, sin importar si se tuvo ganancia o pérdida.

### Obligaciones formales en el RER

Las empresas acogidas al Régimen Especial de Renta deben cumplir con las siguientes obligaciones ante SUNAT:

**1. Emitir comprobantes electrónicos válidos**, como facturas, boletas y notas electrónicas, cumpliendo con las condiciones establecidas por la normativa vigente.

**2. Declarar y pagar mensualmente** los tributos correspondientes (IGV e Impuesto a la Renta) a través del Formulario 621, dentro de los plazos definidos por el cronograma SUNAT.

**3. Llevar los libros contables exigidos para el régimen**, que incluyen como mínimo el **Registro de Compras** y el **Registro de Ventas e Ingresos**, los cuales deben ser presentados electrónicamente en los plazos establecidos.

**4. Conservar documentación sustentatoria** durante al menos cinco años, como comprobantes de pago, libros electrónicos, declaraciones, y otros documentos relevantes para la fiscalización.

**5. Actualizar la información del RUC** en caso de cambios en la actividad económica, domicilio fiscal, representación legal u otros datos relevantes.

### **Ventajas del RER**

- **Tributación simple:** pago basado únicamente en los ingresos, sin necesidad de cálculos complejos sobre utilidades.
- **Carga contable limitada:** se requieren solo dos libros electrónicos.
- **Permite emitir facturas**, lo que facilita operaciones con empresas grandes y el uso del crédito fiscal.

### **Limitaciones del RER**

- **No se pueden deducir gastos reales**, lo que puede resultar poco favorable si se manejan márgenes operativos bajos.
- **No permite ciertos tipos de servicios profesionales o financieros.**
- Si se exceden los topes de ingresos o trabajadores, se pierde la condición de RER y se debe migrar obligatoriamente a un régimen superior.

En conclusión, el Régimen Especial de Renta es ideal para negocios **comerciales o industriales en crecimiento controlado**, que requieren formalidad sin asumir aún las cargas del régimen general. Ofrece un equilibrio razonable entre simplicidad y acceso a mecanismos como el crédito fiscal, aunque limita la capacidad de optimizar impuestos vía deducción de costos.

## 2.3 Régimen MYPE Tributario (RMT)

El **Régimen MYPE Tributario** está destinado a las micro y pequeñas empresas (personas naturales o jurídicas) que generan rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos no superan las **1 700 UIT al año** (equivalente a aproximadamente **S/ 9 095 000 para 2025**).

Este régimen representa una opción intermedia entre el Régimen Especial de Renta y el Régimen General, ofreciendo beneficios fiscales progresivos y flexibilidad operativa, al tiempo que mantiene control y formalidad fiscal.

### Características principales del RMT

El RMT se caracteriza por:

- Declaración y pago mensual del **IGV** y del **Impuesto a la Renta** a través del **Formulario Virtual 621**.
- El pago a cuenta del Impuesto a la Renta se calcula de dos formas:
  - **1 % sobre los ingresos netos mensuales**, si los ingresos del ejercicio no superan las **300 UIT** ( $\approx$  S/ 1 605 000),
  - **1.5 % o coeficiente**, según resulte mayor, si en algún mes se supera ese umbral.
- En la declaración anual se aplica un **impuesto progresivo**:
  - **10 % sobre la utilidad hasta 15 UIT** ( $\approx$  S/ 80 250),
  - **29.5 % sobre el excedente**.

### Obligaciones tributarias en el RMT

Los contribuyentes bajo este régimen deben cumplir:

- **Emitir comprobantes electrónicos** válidos: facturas, boletas, notas de crédito o débito según corresponda.
- **Declarar y pagar mensualmente** mediante el Formulario Virtual 621 tanto IGV como el pago a cuenta de renta.
- **Llevar registros contables electrónicos** según ingresos:

- Hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario Simplificado;
- De 300 a 500 UIT: además Libro Mayor;
- De 500 a 1 700 UIT: incluyendo Libro de Inventarios y Balances.
- **Declarar anual** el Impuesto a la Renta con la información del ejercicio fiscal.
- **Conservar documentación fiscal** por cinco años: comprobantes, libros, declaraciones, etc.
- **Actualizar información del RUC** en caso de cambios relevantes en la empresa.

### Ventajas del Régimen MYPE Tributario

- Permite **pago progresivo y más bajo** del Impuesto a la Renta para utilidades moderadas.
- **Deducibilidad de costos y gastos reales**, lo cual mejora el rendimiento tributario.
- Acceso legal para emitir facturas y operar con empresas grandes o estatales.
- **Carga formal moderada** en comparación al Régimen General.
- Posibilidad de **aplazar IGV por hasta tres meses** para contribuyentes con ingresos menores al límite legal.

### Limitaciones del RMT

- Implica **mayor formalidad contable** en comparación a RUS o RER.
- Si se supera el límite de 1 700 UIT, se debe cambiar obligatoriamente al Régimen General.
- Los pagos mensuales del IGV y renta pueden ser más altos si no se controla adecuadamente el flujo de ingresos.
- Requiere personal o asesoría contable para cumplir con libros y registros conforme a lo obligatorio.

En resumen, el **Régimen MYPE Tributario (RMT)** es una opción sólida para empresas en etapa de crecimiento, que desean formalizar sus operaciones, deducir gastos reales y acceder a mecanismos de financiamiento, sin asumir la carga total del Régimen General.

## 2.4 Régimen General

El **Régimen General del Impuesto a la Renta** está dirigido a personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades generadoras de renta empresarial (rentas de tercera categoría), sin limitaciones en cuanto a ingresos, número de trabajadores o tipo de actividad. Es el régimen más completo y flexible del sistema tributario peruano, y por lo tanto, también el más exigente en cuanto a obligaciones contables, formales y fiscales.

### ***¿Quiénes pueden o deben acogerse al Régimen General?***

Este régimen es **obligatorio** para aquellas empresas que:

- Superen los **1 700 UIT de ingresos anuales** (equivalentes a **S/ 9 095 000** en 2025).
- No califican o han sido excluidas de otros regímenes, como el RUS, RER o RMT.
- Participan en **actividades complejas o de gran escala**, como minería, construcción, servicios financieros, exportaciones, producción a gran escala, etc.
- Requieren llevar contabilidad completa o establecer relaciones con inversionistas, bancos o socios estratégicos que demandan transparencia contable.

### ***Características del Régimen General***

Las empresas que pertenecen al Régimen General deben cumplir con los siguientes aspectos:

- **IGV:** Se aplica la tasa general del **18 %** sobre las operaciones gravadas.
- **Impuesto a la Renta Anual:** Se determina en función de la **utilidad neta** (ingresos – costos – gastos deducibles). La tasa aplicable es del **29.5 % sobre la renta neta imponible**.
- **Pagos a cuenta mensuales:** Se efectúan usando el **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta**, calculando el adelanto del impuesto mediante:
  - Un **porcentaje fijo del 1.5 % de los ingresos netos**, o
  - Un **coeficiente determinado** a partir de la declaración anual anterior.

### ***Obligaciones formales del Régimen General***

Las empresas acogidas a este régimen deben asumir las siguientes obligaciones tributarias y contables:

**1. Declaración y pago mensual del IGV e Impuesto a la Renta**, mediante el Formulario Virtual 621.

**2. Presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta**, en la que se deben reportar los estados financieros auditados, si corresponde, así como el cálculo detallado del impuesto.

**3. Emisión de comprobantes electrónicos válidos**, como facturas, boletas, notas de crédito y débito, cumpliendo con todos los requisitos formales exigidos por SUNAT.

**4. Llevado de contabilidad completa**, lo cual incluye, como mínimo, los siguientes libros contables electrónicos:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro Caja y Bancos (si corresponde)
- Otros libros auxiliares o específicos dependiendo de la actividad o fiscalización.

**5. Conservación de documentos** por un período mínimo de **cinco años**, incluyendo comprobantes, declaraciones, libros contables, contratos, entre otros documentos sustanciales.

**6. Actualización permanente del RUC**, con datos exactos del domicilio fiscal, actividad económica, representantes legales, etc.

### ***Ventajas del Régimen General***

- **No tiene límites de ingresos** ni de personal o volumen de operaciones.
- Permite la **deducción de todos los costos y gastos necesarios**, siempre que estén debidamente sustentados y relacionados con la actividad.
- Es el único régimen compatible con **grandes licitaciones**, contratos con el Estado, emisión de acciones o bonos, participación en bolsa o alianzas estratégicas internacionales.

- Posibilidad de **arrastre de pérdidas tributarias** por hasta cuatro ejercicios fiscales.
- Transparencia contable y financiera que favorece la **atracción de inversionistas y financiamiento bancario**.

### ***Desventajas del Régimen General***

- **Alta carga administrativa y contable**, que exige personal profesional o servicios contables externos.
- **Mayor exposición a fiscalización tributaria**, debido al volumen de operaciones y a la complejidad del régimen.
- Requiere un sistema contable ordenado, permanente control de costos, y gestión documentaria eficiente.
- El **pago de impuestos se basa en utilidades reales**, pero los adelantos mensuales son obligatorios, incluso si la empresa no genera rentas en determinados periodos.

En conclusión, el **Régimen General** es el marco tributario más robusto del Perú. Está diseñado para empresas **formales, sostenibles y en expansión**, que requieren optimizar su estructura fiscal, cumplir estándares financieros internacionales, y tener acceso a todas las herramientas de financiamiento, inversión y contratación pública o privada. Aunque demanda mayor rigor, es también el que ofrece **mayor flexibilidad, transparencia y potencial de crecimiento empresarial**.

## **2.5 ¿Quién presenta qué?**

El sistema tributario peruano establece diferentes obligaciones formales y declaraciones mensuales según el **régimen tributario** al que pertenece cada contribuyente. Conocer **qué se presenta y cuándo**, según el régimen, es esencial para evitar omisiones, multas o pérdida del estatus tributario.

A continuación, se detalla qué declaraciones deben realizar los contribuyentes, de acuerdo con cada régimen:

### ***Régimen Único Simplificado (RUS)***

*Dirigido a pequeños comerciantes y prestadores de servicios con ingresos limitados.*

- **No presentan declaraciones mensuales virtuales.**
- El único requisito es **realizar el pago mensual fijo** en agentes autorizados, bancos o por canales virtuales. No se presenta el Formulario 621 ni libros contables.
- No están obligados a llevar contabilidad formal.
- Deben **emitir boletas de venta electrónicas**, pero no pueden emitir facturas.
- **No presentan declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.**

### ***Régimen Especial de Renta (RER)***

*Pensado para negocios pequeños y medianos con actividades comerciales, industriales y de servicios.*

- Deben presentar mensualmente el **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual**, donde se declara:
  - IGV mensual
  - Pago a cuenta del Impuesto a la Renta (1.5 % de los ingresos netos)
- No presentan libros contables completos, pero deben llevar:
  - Registro de Compras
  - Registro de Ventas e Ingresos
- **Presentan declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.**

### ***Régimen MYPE Tributario (RMT)***

*Diseñado para micro y pequeñas empresas con ingresos anuales de hasta 1 700 UIT.*

- Presentan mensualmente el **Formulario Virtual 621**, con:
  - IGV
  - Pago a cuenta del Impuesto a la Renta (1 % o 1.5 % dependiendo del tramo)
- Obligados a llevar libros contables electrónicos según sus ingresos:
  - Hasta 300 UIT: libros simplificados
  - Más de 300 UIT: libros completos
- Presentan **declaración jurada anual del Impuesto a la Renta**, donde se aplica:
  - 10 % sobre utilidades hasta 15 UIT
  - 29.5 % sobre el exceso
- Emiten comprobantes electrónicos y deben conservarlos por 5 años.

### **Régimen General**

Aplicable a empresas de cualquier tamaño, sin límites de ingresos.

- Obligación mensual de presentar el **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta**, con:
  - IGV sobre ventas gravadas
  - Pago a cuenta del Impuesto a la Renta (1.5 % o coeficiente)
- Obligación anual de presentar la **Declaración Jurada del Impuesto a la Renta – Formulario Virtual 710**, con información financiera completa.
- Deben llevar **contabilidad completa**, incluyendo todos los libros electrónicos exigidos por SUNAT.
- Emiten todos los tipos de comprobantes electrónicos, incluyendo facturas, boletas, notas de crédito y débito.

### **Resumen práctico:**

<b>Régimen</b>	<b>Declaración mensual</b>	<b>Declaración anual</b>	<b>Libros contables</b>
<b>RUS</b>	No (solo pago mensual)	No	No obligatorios
<b>RER</b>	Sí (Form. 621)	Sí	Compras y ventas
<b>RMT</b>	Sí (Form. 621)	Sí	Simplificados o completos según ingresos
<b>General</b>	Sí (Form. 621)	Sí (Form. 710)	Completos y electrónicos

En conclusión, cada régimen tiene sus propios requerimientos. Por ello, es esencial que las empresas o personas con negocio **conozcan claramente su situación tributaria** y **cumplan con lo que corresponde presentar**, tanto mensual como anualmente, para mantener su formalidad y evitar contingencias ante SUNAT.

### **2.6 ¿Qué formulario? ¿Qué libro? ¿Qué pago?**

Una de las preguntas más frecuentes entre contribuyentes es **qué formularios deben presentarse, qué libros contables deben llevarse y qué pagos deben realizarse**, según el régimen tributario en el que se encuentren inscritos. A continuación se desarrolla

esta información de forma clara y ordenada para cada régimen, basándonos en la normativa vigente y criterios de SUNAT para el año 2025.

### **Régimen Único Simplificado (RUS)**

#### **Formulario:**

No se presenta ningún formulario virtual mensual. Solo se realiza el **pago directo de la cuota mensual fija**, según la categoría (I o II), en bancos autorizados o a través de plataformas virtuales con número de RUC.

#### **Libros contables:**

No están obligados a llevar libros contables, ni electrónicos ni físicos.

#### **Pago:**

El pago mensual es fijo y obligatorio, incluso si no se ha realizado ninguna venta.

- Categoría I: S/ 20
- Categoría II: S/ 50

No hay declaración anual ni obligación de presentar otros formularios.

### **Régimen Especial de Renta (RER)**

#### **Formulario:**

- Mensualmente: **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual.**
- Anualmente: **Formulario Virtual 710 – Declaración Anual del Impuesto a la Renta.**

#### **Libros contables:**

- Registro de Ventas e Ingresos.
- Registro de Compras.

#### **Pago:**

- **IGV:** 18 % sobre el valor de las ventas gravadas, menos el crédito fiscal de compras.
- **Impuesto a la Renta:** 1.5 % sobre los ingresos netos mensuales.

### **Régimen MYPE Tributario (RMT)**

#### **Formulario:**

- Mensualmente: **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual.**
- Anualmente: **Formulario Virtual 710 – Declaración Anual del Impuesto a la Renta,** con tasas progresivas:
  - 10 % para utilidades netas de hasta 15 UIT.
  - 29.5 % para el excedente.

#### **Libros contables:**

Depende del nivel de ingresos:

- Hasta 300 UIT:
  - Registro de Compras
  - Registro de Ventas
  - Libro Diario de Formato Simplificado
- Más de 300 UIT:
  - Registro de Compras
  - Registro de Ventas
  - Libro Diario completo
  - Libro Mayor
  - Libro de Inventarios y Balances

Todos estos libros deben llevarse en formato **electrónico (PLE)** si se supera el umbral para estar en el Sistema de Libros Electrónicos.

#### **Pago:**

- **IGV:** 18 % con derecho a crédito fiscal.
- **Renta:**
  - Hasta 300 UIT: 1 % mensual sobre ingresos.
  - Más de 300 UIT: 1.5 % o coeficiente, lo que resulte mayor.

### **Régimen General**

**Formulario:**

- Mensualmente: **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual.**
- Anualmente: **Formulario Virtual 710 – Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.**

**Libros contables:**

Contabilidad completa obligatoria, en formato electrónico.

Incluye:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances
- Libro Caja y Bancos (si corresponde)
- Otros libros auxiliares requeridos según actividad o tipo de empresa

**Pago:**

- **IGV:** 18 %, aplicando el crédito fiscal.
- **Renta:**
  - Adelantos mensuales por 1.5 % de ingresos o por coeficiente (según cálculo de la DJ anual previa).
  - Pago anual del 29.5 % sobre la renta neta imponible.

Resumen por régimen (2025):

Régimen	Formulario mensual	Declaración anual	Libros contables	Pago mensual
<b>RUS</b>	No	No	No obligatorios	S/ 20 o S/ 50 (fijo)
<b>RER</b>	621	710	Compras y Ventas	IGV + 1.5 % Renta
<b>RMT</b>	621	710	Según ingresos (mín. 3 libros)	IGV + 1 % / 1.5 % / coef.

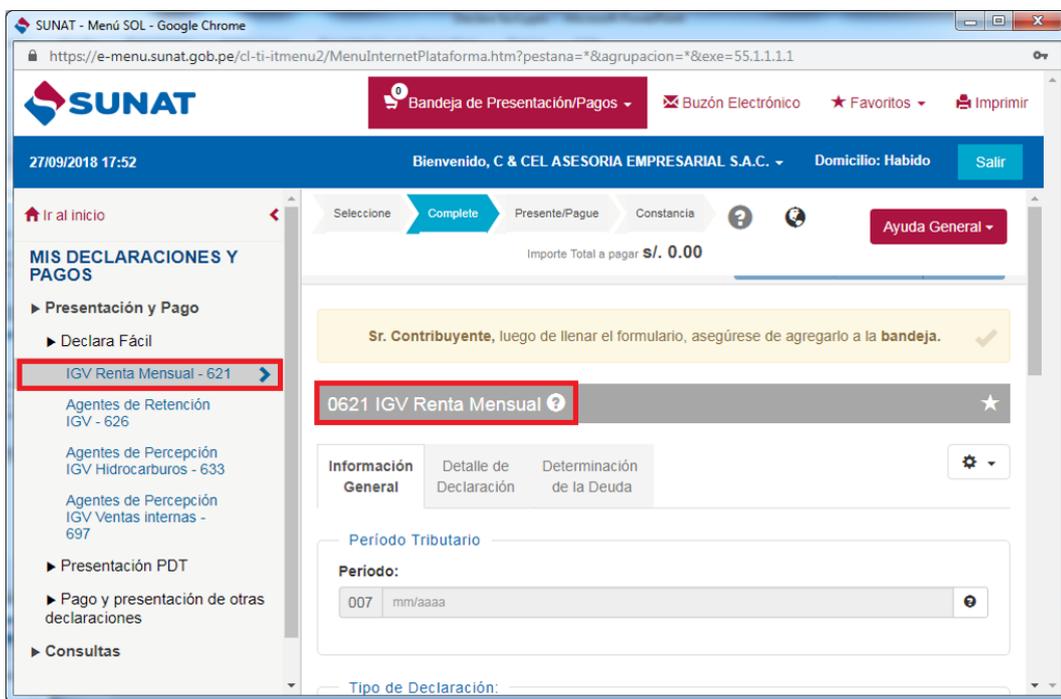
<b>Régimen</b>	<b>Formulario mensual</b>	<b>Declaración anual</b>	<b>Libros contables</b>	<b>Pago mensual</b>
<b>General</b>	621	710	Contabilidad completa	IGV + 1.5 % / coeficiente

Comprender qué formulario se presenta, qué libros se llevan y qué pagos se deben realizar según el régimen tributario es indispensable para mantener una buena salud fiscal, evitar sanciones de SUNAT y garantizar el acceso a beneficios tributarios y oportunidades de financiamiento.

## 3. Declaraciones y Formularios SUNAT

### 3.1 ¿Qué es el Formulario Virtual 621?

El **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual** es el principal instrumento utilizado por los contribuyentes peruanos para declarar y pagar, de manera conjunta, el **Impuesto General a las Ventas (IGV)** y los **pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría**. Su presentación es **obligatoria para los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen Especial de Renta (RER)**.



Este formulario debe presentarse **mensualmente**, incluso si no se han realizado operaciones o si no se generan impuestos a pagar, en cuyo caso se declara en **cero**.

#### ¿Qué se declara en el Formulario Virtual 621?

##### 1. IGV (Impuesto General a las Ventas):

Se debe declarar el total de las **ventas gravadas del mes**, el **crédito fiscal** proveniente de las compras y servicios adquiridos, así como el **IGV por pagar** o el **saldo a favor del contribuyente**, según corresponda.

## 2. Renta de tercera categoría (pago a cuenta mensual):

Según el régimen tributario, el contribuyente debe calcular el adelanto del Impuesto a la Renta aplicando:

- **RER:** 1.5 % sobre los ingresos netos.
- **RMT:** 1 %, 1.5 % o el **coeficiente** según tramos y condiciones.
- **Régimen General:** el **coeficiente** obtenido del resultado del ejercicio anterior o, en su defecto, el 1.5 % fijo.

## 3. Otros conceptos complementarios:

El formulario permite declarar montos por conceptos adicionales como retenciones, percepciones del IGV, saldos a favor del período anterior, así como exportaciones y exoneraciones.

### ***¿Quiénes están obligados a usarlo?***

Están obligados a presentar el Formulario Virtual 621:

- Personas naturales y jurídicas que pertenezcan al **RER, RMT o Régimen General**.
- Empresas que **realicen operaciones gravadas con IGV**, aunque no generen renta neta.
- Aquellos que tengan **retenciones o percepciones** de IGV aplicadas por sus clientes o proveedores.
- Contribuyentes que deban declarar operaciones de exportación, servicios exonerados, o ventas a tasa cero.

### ***¿Cómo se presenta?***

El Formulario Virtual 621 se presenta exclusivamente por medios digitales, a través de:

- El portal de **SUNAT Operaciones en Línea (SOL)**.
- Aplicaciones autorizadas (como APP SUNAT Empresas, en algunos casos).

Para completarlo, el contribuyente debe contar con su **clave SOL** y con la información contable de sus operaciones del mes, organizada y validada.

### ***Plazos de presentación y sanciones***

- El plazo de presentación varía según el último dígito del **RUC**, dentro de los primeros **15 días hábiles del mes siguiente** al período declarado.
- La **omisión, presentación fuera de plazo o errores en la declaración** pueden generar multas, intereses moratorios y pérdida de beneficios tributarios.

### ***Importancia del Formulario Virtual 621***

Este formulario es clave para el **cumplimiento tributario mensual** de las empresas. Su correcta presentación:

- Permite mantener el estado tributario activo y sin inconsistencias.
- Facilita la acreditación ante bancos, proveedores y el Estado.
- Evita fiscalizaciones y sanciones por parte de SUNAT.
- Contribuye al control interno de la empresa y a la proyección de flujos de caja.

En resumen, el Formulario Virtual 621 es una herramienta fundamental que todo contribuyente formal debe conocer, manejar con precisión y presentar puntualmente cada mes, como parte esencial de su compromiso con la administración tributaria en el Perú.

### **3.2 ¿Quién lo usa y cuándo?**

El **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual** es utilizado por un amplio grupo de contribuyentes en el Perú, específicamente aquellos que realizan actividades económicas generadoras de **rentas de tercera categoría** y están sujetos al pago del **Impuesto General a las Ventas (IGV)** y al **Impuesto a la Renta empresarial**. Su uso y presentación son obligatorios en función del régimen tributario al que pertenezca el contribuyente.

#### ***¿Quiénes deben usar el Formulario Virtual 621?***

Los contribuyentes obligados a utilizar este formulario son:

##### **1. Empresas del Régimen General:**

Personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades empresariales sin límite de ingresos, con contabilidad completa y que deben pagar IGV e Impuesto a la Renta según utilidades.

## 2. **Contribuyentes del Régimen MYPE Tributario (RMT):**

Micro y pequeñas empresas con ingresos de hasta 1,700 UIT anuales. Declaran y pagan el IGV y el adelanto del Impuesto a la Renta sobre ingresos netos.

## 3. **Empresas del Régimen Especial de Renta (RER):**

Negocios con actividades comerciales, manufactureras o de servicios, con ingresos limitados a 525,000 soles anuales. Pagan un porcentaje fijo del 1.5 % sobre los ingresos netos, además del IGV.

### **Excepciones:**

Los contribuyentes del **Régimen Único Simplificado (RUS)** no utilizan el Formulario Virtual 621. Estos solo deben realizar un pago mensual fijo y no presentan declaraciones mensuales por internet.

### **¿Cuándo debe presentarse?**

El Formulario Virtual 621 debe presentarse **mensualmente**, dentro de los **plazos establecidos por SUNAT**, según el último dígito del RUC del contribuyente. Generalmente, estos vencimientos se encuentran entre el **10 y el 16 de cada mes**, aunque pueden variar dependiendo del calendario tributario oficial del año en curso.

Incluso en los meses en que el contribuyente no ha realizado operaciones, está obligado a **declarar en cero**, para evitar sanciones por omisión.

### **Casos en los que se usa el Formulario 621:**

- Cuando se **realizan ventas o servicios gravados con IGV**.
- Cuando se deben declarar **retenciones o percepciones** de IGV.
- Cuando se efectúan **exportaciones** u operaciones no gravadas pero sujetas a control.
- Cuando se reciben **ingresos empresariales** sujetos al adelanto del Impuesto a la Renta.
- Cuando se tiene un **saldo a favor del IGV** que se desea arrastrar a los siguientes períodos.
- Cuando se requiere **regularizar errores u omisiones** de periodos anteriores mediante rectificatorias.

### **Importancia de conocer quién debe usarlo y cuándo**

Entender con claridad **quién está obligado** a presentar este formulario y **cuándo hacerlo** permite:

- Cumplir con las obligaciones tributarias sin incurrir en multas ni sanciones.
- Mantener un buen historial fiscal ante SUNAT.
- Acceder a beneficios tributarios, créditos fiscales y devoluciones.
- Garantizar la formalidad del negocio y su reputación financiera.

Por tanto, todo contribuyente formal que pertenezca al **RER, RMT o Régimen General**, debe incorporar la presentación oportuna del Formulario Virtual 621 en su gestión contable mensual como una práctica esencial y permanente.

### **3.3 ¿Cómo declarar en cero?**

Realizar una **declaración en cero** es un procedimiento obligatorio cuando un contribuyente no ha tenido ingresos, ventas, compras ni movimientos contables en un periodo mensual determinado, pero pertenece a un régimen tributario que exige la presentación del **Formulario Virtual 621 – IGV/Renta mensual**. Esta declaración confirma ante SUNAT que, aunque no hubo actividad económica, el contribuyente se encuentra al día con sus obligaciones.



¿Presenta declaración sin movimiento?

Si  No

Sr. Contribuyente, seleccione los tributos a declarar.

**Impuesto general a las Ventas:**

- IGV - Cuenta propia
- IGV - Cuenta propia tasa 18%
- IGV Tasa Especial 10%

**Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:**

- Régimen General
- Régimen Especial
- Régimen Tributario MYPE

### **¿Cuándo se debe declarar en cero?**

Un contribuyente debe declarar en cero cuando:

- No ha emitido facturas, boletas ni ningún comprobante de pago en el mes.
- No ha realizado compras sujetas a IGV.
- No ha recibido ingresos gravables con el Impuesto a la Renta.
- No ha tenido operaciones financieras, ingresos por servicios ni exportaciones.
- Aun sin actividad, está obligado a presentar el Formulario 621 por estar en el **Régimen General, RMT o RER.**

### ***¿Por qué es importante declarar en cero?***

- **Evita sanciones y multas** por omisión de declaración.
- **Mantiene el RUC activo y en estado “habido”** ante SUNAT.
- Facilita trámites con bancos, licitaciones y proveedores.
- Permite que el contribuyente  **acredite cumplimiento tributario**, incluso sin operaciones.
- Refleja orden y responsabilidad en la gestión contable.

### ***Pasos para declarar en cero en el Formulario Virtual 621:***

1. Ingresar al portal de **SUNAT Operaciones en Línea (SOL)** con RUC y Clave SOL.
2. Seleccionar la opción **“Declaración y Pago” > “Formulario Virtual 621 IGV - Renta mensual”**.
3. Elegir el **periodo tributario correspondiente** (por ejemplo, junio 2025).
4. En los campos de ventas, compras, ingresos y pagos a cuenta, ingresar el valor **“0.00”**.
5. Verificar que todos los montos sean cero y que no se generen impuestos por pagar.
6. Confirmar la declaración y generar la **constancia de presentación**.
7. Descargar o imprimir la constancia como respaldo.

**Importante:** no se debe omitir esta declaración, aunque parezca innecesaria. SUNAT puede aplicar sanciones incluso si no hubo actividad comercial.

### ***¿Qué pasa si no se declara en cero a tiempo?***

Si no se presenta la declaración en cero dentro del plazo, SUNAT considera la declaración como **omitida**, lo que puede generar:

- **Multas** por infracción tributaria (hasta S/ 2,310 dependiendo del régimen y reincidencia).
- **Intereses moratorios**, si se supone una deuda tributaria.
- **Suspensión del RUC o baja de la condición de habido.**
- **Limitaciones para emitir comprobantes electrónicos o acceder a devoluciones.**

Declarar en cero no es un trámite opcional, sino un **deber formal** que permite demostrar cumplimiento ante la SUNAT. Es una medida preventiva que garantiza la regularidad de la empresa, evitando contingencias fiscales y manteniendo la formalidad del negocio, aun cuando no se haya generado movimiento económico durante el mes declarado.

## 4. IGV y Renta Mensual

### 4.1 Aplicación según régimen

El **Impuesto General a las Ventas (IGV)** y el **Impuesto a la Renta de tercera categoría** forman parte del sistema de obligaciones mensuales que deben cumplir los contribuyentes formales en el Perú. La forma en que se aplican estos tributos varía en función del **régimen tributario** en el que se encuentra inscrito el contribuyente. A continuación, se detalla cómo se aplican estos impuestos en cada régimen, considerando las normas vigentes de la SUNAT.

#### **Régimen Único Simplificado (RUS)**

- **IGV:** No se aplica de forma separada. El RUS implica un pago único mensual, que ya **incluye el IGV** y el Impuesto a la Renta, sin necesidad de declarar montos específicos.
- **Renta:** No se calcula de forma porcentual ni se presenta declaración mensual. El contribuyente paga una **cuota fija mensual**, según su categoría (I o II), sin detallar ingresos ni egresos.

Este régimen está dirigido a pequeños comerciantes y prestadores de servicios con ingresos reducidos. Es el más simple en términos de cumplimiento.

#### **Régimen Especial de Renta (RER)**

- **IGV:** Se aplica el 18 % sobre el **importe total de las ventas gravadas**, pudiendo deducirse el crédito fiscal correspondiente a las compras del mes.
- **Renta:** Se paga una tasa fija de **1.5 % sobre los ingresos netos mensuales**, sin necesidad de calcular utilidades. No se considera deducción de gastos.

Este régimen es aplicable a empresas con ingresos brutos anuales de hasta 525,000 soles. Es común en negocios minoristas, manufactureros y de servicios.

#### **Régimen MYPE Tributario (RMT)**

- **IGV:** Se mantiene la **tasa del 18 %**, con derecho a crédito fiscal, igual que en el RER y Régimen General.
- **Renta:** Se aplican **tasas progresivas**, dependiendo del nivel de ingresos y utilidades:
  - Hasta 300 UIT de ingresos anuales: se puede aplicar un **adelanto del 1 % mensual** sobre los ingresos netos.
  - Si se superan los límites o en la declaración anual:
    - **10 % sobre la utilidad neta** hasta 15 UIT.
    - **29.5 % sobre el exceso** de 15 UIT.

Este régimen está diseñado para micro y pequeñas empresas con ingresos de hasta 1,700 UIT anuales y permite una tributación más flexible.

### **Régimen General**

- **IGV:** Se aplica el **18 % sobre las ventas gravadas**, y se permite el uso del **crédito fiscal** de las compras con comprobantes válidos. Es obligatorio llevar libros electrónicos para sustentar estos créditos.
- **Renta:** El pago a cuenta mensual se realiza aplicando un **coeficiente calculado sobre los ingresos netos**, o en su defecto, el **1.5 % fijo** si no se ha determinado coeficiente válido.
  - En la declaración anual se aplica una **tasa del 29.5 % sobre la utilidad neta**.

Este régimen es obligatorio para medianas y grandes empresas, sin límite de ingresos, y requiere contabilidad completa.

### ***Comparación por régimen (Aplicación de IGV y Renta)***

<b>Régimen</b>	<b>IGV</b>	<b>Renta mensual</b>	<b>Declaración requerida</b>
<b>RUS</b>	Incluido en pago fijo	Incluido	No
<b>RER</b>	18 % (con crédito)	1.5 % ingresos netos	Sí – Formulario 621
<b>RMT</b>	18 % (con crédito)	1 % / 1.5 % / coeficiente	Sí – Formulario 621
<b>General</b>	18 % (con crédito)	1.5 % / coeficiente	Sí – Formulario 621

## **Conclusión**

El correcto entendimiento de cómo se aplican el IGV y la Renta según el régimen tributario permite:

- **Cumplir adecuadamente con las obligaciones mensuales.**
- **Optimizar la carga tributaria usando créditos fiscales disponibles.**
- **Evitar errores en la declaración que puedan resultar en multas o fiscalización.**
- **Tomar decisiones informadas sobre el régimen más conveniente para cada tipo de empresa.**

Este conocimiento es fundamental para la gestión tributaria responsable de cualquier negocio formal en el Perú.

## **4.2 Cálculo básico de IGV**

El **Impuesto General a las Ventas (IGV)** es un tributo indirecto que grava la venta de bienes, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por el constructor y la importación de bienes en el Perú. Actualmente, la **tasa general del IGV es del 18 %**, compuesta por:

- 16 % correspondiente al IGV propiamente dicho,
- 2 % correspondiente al **Impuesto de Promoción Municipal (IPM)**.

Este impuesto debe ser calculado y declarado mensualmente por los contribuyentes del **Régimen General, Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen Especial de Renta (RER)**, según sus operaciones gravadas.

### ***¿Cómo se calcula el IGV a pagar?***

El IGV mensual se determina con base en la siguiente fórmula general:

**IGV por pagar = IGV de ventas - Crédito fiscal**

Donde:

- **IGV de ventas (débito fiscal):** es el impuesto que se genera al emitir comprobantes por la venta de bienes o servicios.
- **Crédito fiscal:** es el IGV que la empresa ha pagado en sus compras, gastos y adquisiciones que están vinculadas a su actividad económica.

### ***Ejemplo práctico de cálculo:***

Supongamos que una empresa en el mes de julio:

- Emitió facturas por **S/ 50,000 + IGV (S/ 9,000) = S/ 59,000 total ventas.**
- Realizó compras con IGV por un total de **S/ 20,000 + IGV (S/ 3,600) = S/ 23,600 total compras.**

Cálculo:

- **IGV de ventas = S/ 9,000**
- **Crédito fiscal = S/ 3,600**

Entonces:

**IGV a pagar = 9,000 – 3,600 = S/ 5,400**

Este monto deberá ser declarado y pagado mediante el **Formulario Virtual 621** dentro del plazo correspondiente.

### ***¿Qué requisitos debe cumplir el crédito fiscal?***

Para que el crédito fiscal sea válido y aceptado por SUNAT, debe cumplir con:

- Que el bien o servicio **haya sido adquirido con comprobante válido (factura electrónica).**
- Que el bien o servicio **esté relacionado con la actividad económica gravada.**
- Que el comprobante esté **anotado en el Registro de Compras** dentro del plazo legal.
- Que el impuesto esté **consignado por separado** en el comprobante.
- Que el bien o servicio no esté expresamente excluido por ley como no deducible.

### ***Operaciones no gravadas y exoneradas***

Cabe destacar que si una empresa realiza únicamente operaciones **exoneradas o inhabilitadas para crédito fiscal**, no podrá deducir el IGV pagado en sus compras, y no generará débito fiscal.

### ***Importancia del cálculo correcto del IGV***

- Permite conocer con precisión el monto a pagar o el saldo a favor del contribuyente.
- Garantiza una declaración correcta ante SUNAT y evita observaciones o fiscalizaciones.
- Asegura el cumplimiento del ciclo contable y tributario mensual.
- Facilita la gestión del flujo de caja empresarial y la proyección de pagos futuros.

El **cálculo básico del IGV** es una competencia esencial para toda empresa formal en el Perú, y debe realizarse con rigor técnico y contable mes a mes.

### **4.3 Cálculo de pago a cuenta del Impuesto a la Renta (1.5 %, coeficiente)**

El **pago a cuenta del Impuesto a la Renta** es una obligación mensual que deben cumplir las empresas sujetas al **Régimen General** o al **Régimen MYPE Tributario (RMT)**. Su finalidad es adelantar parte del impuesto anual mediante pagos fraccionados basados en los ingresos mensuales.

Existen **dos métodos principales** para calcular el monto del pago a cuenta:

1. **Aplicando un porcentaje fijo del 1.5 %** sobre los ingresos netos del mes.
2. **Aplicando un coeficiente** previamente determinado en función de la utilidad del año anterior.

#### ***Método 1: Porcentaje fijo del 1.5 %***

Este método se aplica por defecto cuando el contribuyente **no cuenta con un coeficiente válido** calculado a partir de la declaración jurada anual.

**Fórmula:**

*Pago a cuenta = Ingresos netos del mes × 1.5 %*

**Ejemplo:**

Si una empresa facturó **S/ 50,000** en julio, el cálculo sería:

**S/ 50,000 × 1.5 % = S/ 750**

Este será el monto que debe pagar como adelanto del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

**Método 2: Coeficiente (basado en la DJ Anual)**

El coeficiente se obtiene dividiendo el **impuesto anual declarado** entre los **ingresos netos** del mismo ejercicio fiscal. Una vez calculado, se aplica mensualmente a los ingresos del nuevo ejercicio.

**Fórmula:**

*Pago a cuenta = Ingresos netos del mes × Coeficiente*

**Ejemplo:**

Si el coeficiente determinado es **0.023** y la empresa facturó **S/ 50,000**, entonces:

**S/ 50,000 × 0.023 = S/ 1,150**

Este método se utiliza cuando:

- Se ha presentado la Declaración Jurada Anual del ejercicio anterior.
- El coeficiente ha sido calculado correctamente.
- La SUNAT no ha dispuesto un cambio obligatorio al 1.5 %.

**¿Qué método conviene más?**

- El **1.5 % fijo** es simple y directo, pero puede resultar en pagos más altos que los necesarios, sobre todo si la empresa tiene baja rentabilidad.
- El método del **coeficiente** permite ajustar el pago mensual a la realidad financiera de la empresa, lo cual puede ser ventajoso si el margen de ganancia es bajo o si hubo pérdidas anteriores.

### **Consideraciones importantes:**

- El **coeficiente se aplica desde el mes de abril** del ejercicio, si la Declaración Jurada Anual fue presentada antes del plazo.
- Si la SUNAT detecta incoherencias o retrasos, puede exigir el uso del **1.5 % fijo por defecto**.
- Si en un mes los ingresos son nulos, **no hay obligación de pagar a cuenta**, pero sí de declarar en cero.

El cálculo correcto del pago a cuenta del Impuesto a la Renta es esencial para una **gestión tributaria eficiente**. Elegir entre el método del 1.5 % o del coeficiente puede tener un **impacto significativo en el flujo de caja de la empresa**. Es recomendable hacer una evaluación contable mensual y proyectar la utilidad esperada del año para optimizar el monto de los pagos y evitar pagos excesivos o futuros ajustes con intereses.

## **4.4 Ejemplos simples**

Para reforzar los conceptos aprendidos sobre el IGV y el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, presentamos a continuación algunos ejemplos prácticos aplicables a empresas del Régimen General o del Régimen MYPE Tributario.

### **Ejemplo 1: Cálculo de IGV y Renta mensual con método del 1.5 %**

Una empresa dedicada a la comercialización de productos electrónicos ha registrado durante el mes de julio los siguientes datos:

- **Ventas del mes (base imponible sin IGV):** S/ 50,000
- **Compras del mes (con derecho a crédito fiscal):** S/ 20,000

#### **Paso 1: Cálculo del IGV por ventas (débito fiscal)**

$$S/ 50,000 \times 18 \% = \mathbf{S/ 9,000}$$

#### **Paso 2: Cálculo del IGV por compras (crédito fiscal)**

$$S/ 20,000 \times 18 \% = \mathbf{S/ 3,600}$$

**IGV por pagar = Débito fiscal – Crédito fiscal = S/ 9,000 – S/ 3,600 = S/ 5,400**

**Paso 3: Cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta (1.5 %)**

**S/ 50,000 × 1.5 % = S/ 750**

**Resumen del mes:**

- IGV a pagar: S/ 5,400
- Renta mensual: S/ 750

***Ejemplo 2: Cálculo de pago a cuenta con coeficiente***

Una empresa de servicios ha declarado en el ejercicio anterior un impuesto anual de **S/ 13,800** con ingresos anuales de **S/ 600,000**. El coeficiente se calcula como:

**Coeficiente = 13,800 / 600,000 = 0.023**

Durante el mes de julio, sus ingresos netos han sido de **S/ 55,000**.

**Pago a cuenta de la renta = S/ 55,000 × 0.023 = S/ 1,265**

**Si el IGV sobre ventas fue de S/ 9,900 y el crédito fiscal de S/ 4,500:**

**IGV a pagar = 9,900 – 4,500 = S/ 5,400**

**Resumen del mes:**

- IGV a pagar: S/ 5,400
- Renta mensual: S/ 1,265

***Ejemplo 3: Empresa sin ingresos en el mes***

Una empresa de consultoría no tuvo ingresos ni compras durante el mes de julio.

- **IGV por ventas = 0**
- **IGV por compras = 0**
- **Renta mensual = 0**

**Obligación:**

La empresa debe presentar su declaración mensual, pero no estará obligada a pagar ningún impuesto. Esta es una **declaración en cero**.

**Conclusión**

Estos ejemplos muestran cómo se aplican las reglas del IGV y del Impuesto a la Renta en situaciones comunes. La correcta interpretación de los datos financieros mensuales es clave para evitar errores, sanciones y optimizar el cumplimiento tributario. Además, elegir entre el método del 1.5 % o del coeficiente puede influir directamente en el flujo de caja mensual de la empresa.

## 5. Casos Prácticos por Régimen

### 5.1 Caso práctico: RUS

El Régimen Único Simplificado (RUS) está diseñado para pequeños comerciantes o prestadores de servicios con ingresos reducidos. A continuación, se presenta un caso realista para entender cómo funciona este régimen en la práctica.

#### **Contexto:**

María tiene una bodega en su barrio. Vende abarrotes, productos de limpieza y bebidas. Está acogida al **RUS - Categoría I**, ya que sus ingresos mensuales no superan los **S/ 5,000**.

Durante el mes de julio:

- Ingresos por ventas: **S/ 4,200**
- No tiene trabajadores formales.
- No emite facturas, solo boletas de venta electrónicas.
- No tiene gastos deducibles ni derecho a crédito fiscal.

#### **Paso 1: Verificar categoría del RUS**

Según las tablas vigentes del RUS:

- **Categoría I:** hasta **S/ 5,000** de ingresos → pago mensual: **S/ 20.00**
- **Categoría II:** entre **S/ 5,001** y **S/ 8,000** → pago mensual: **S/ 50.00**

María está dentro de la **Categoría I**.

#### **Paso 2: Realizar el pago mensual**

María debe acercarse a un banco autorizado, agente o ingresar al portal de SUNAT (o usar la app) y declarar su pago del mes. No necesita presentar libros ni formularios, solo debe pagar los **S/ 20.00** como contribuyente del RUS.

#### **Paso 3: Conservar documentación mínima**

Aunque no lleva libros contables, María debe conservar:

---

- Boletas emitidas
- Recibos de pago del RUS
- Constancias de inscripción en el RUC

Esto es útil en caso de una verificación de SUNAT o si desea migrar a un régimen superior en el futuro.

#### ***Paso 4: Consideraciones importantes***

- Si María **no paga el RUS** en un mes, incurre en **omisión tributaria**, pierde beneficios y puede ser excluida del régimen.
- Si **supera los límites mensuales o anuales** de ingresos, deberá migrar automáticamente a otro régimen (por ejemplo, RER).
- No puede emitir facturas, lo cual limita su relación con empresas que buscan crédito fiscal.

#### ***Conclusión del caso:***

El RUS es ideal para negocios muy pequeños como el de María, ya que le permite cumplir con sus obligaciones tributarias de forma **simple y económica**. Sin embargo, tiene limitaciones claras: no se accede al crédito fiscal, no se puede deducir costos, y hay restricciones sobre los montos permitidos. Para crecer, eventualmente deberá migrar a un régimen más complejo pero más flexible.

## **5.2 Caso práctico: RER (Régimen Especial de Renta)**

El Régimen Especial de Renta (RER) está destinado a pequeñas empresas que superan los límites del RUS pero aún mantienen ingresos y operaciones moderadas. Este régimen permite deducir gastos y llevar una contabilidad básica, sin llegar a las obligaciones más complejas del Régimen General.

#### ***Contexto:***

Carlos tiene un pequeño taller de fabricación de muebles en Lima. Su empresa está acogida al **RER** y durante el mes de julio ha tenido los siguientes movimientos:

- **Ventas del mes (base imponible):** S/ 18,000
- **Compras del mes:** S/ 7,000 (con comprobantes válidos para crédito fiscal)
- Emite facturas y boletas electrónicas.
- Tiene dos trabajadores inscritos en planilla.
- Está inscrito en el RUC bajo el RER y declara mensualmente el Formulario Virtual 621.

### ***Paso 1: Cálculo del IGV***

#### **IGV por ventas (débito fiscal):**

$$\text{S/ } 18,000 \times 18 \% = \text{S/ } 3,240$$

#### **IGV por compras (crédito fiscal):**

$$\text{S/ } 7,000 \times 18 \% = \text{S/ } 1,260$$

#### **IGV a pagar:**

$$\text{S/ } 3,240 - \text{S/ } 1,260 = \text{S/ } 1,980$$

### ***Paso 2: Cálculo del Impuesto a la Renta***

En el RER, el Impuesto a la Renta se calcula aplicando una tasa fija del **1.5 %** sobre los **ingresos netos mensuales** (sin deducción de gastos).

$$\text{Renta mensual a pagar} = \text{S/ } 18,000 \times 1.5 \% = \text{S/ } 270$$

### ***Paso 3: Declaración mensual en SUNAT***

Carlos debe ingresar al portal de SUNAT y declarar el **Formulario Virtual 621**, registrando:

- Total de ingresos
- Total de compras
- IGV por pagar
- Impuesto a la Renta mensual

El plazo de declaración vence el día que corresponde al último dígito de su RUC, según el cronograma mensual.

#### **Paso 4: Obligaciones adicionales**

- Llevar registro de compras y ventas (libros electrónicos o físicos).
- Emitir comprobantes electrónicos válidos (facturas o boletas).
- Registrar a sus trabajadores en planilla electrónica.
- Conservar toda la documentación sustentatoria.

#### **Conclusión del caso:**

El RER le permite a Carlos llevar una gestión tributaria más ordenada, deducir IGV de compras y trabajar formalmente con clientes y proveedores que exigen facturación. Aunque el pago de Impuesto a la Renta no permite deducir gastos, es una alternativa equilibrada para pequeñas empresas en crecimiento. Eventualmente, si su facturación anual supera el límite permitido, deberá migrar al Régimen General.

### **5.3 Caso práctico: MYPE con IGV (Régimen MYPE Tributario)**

El **Régimen MYPE Tributario (RMT)** es una alternativa diseñada para micro y pequeñas empresas formales que desean crecer de manera ordenada, accediendo a beneficios progresivos. A diferencia del RER, el RMT permite deducir costos y gastos para el cálculo del Impuesto a la Renta, además de aplicar IGV como en los demás regímenes.

#### **Contexto:**

Andrea tiene una empresa de confección textil. Está formalizada como persona jurídica y acogida al **Régimen MYPE Tributario**. Durante el mes de julio ha tenido los siguientes movimientos:

- **Ventas del mes (sin IGV):** S/ 30,000
- **Compras del mes (con derecho a crédito fiscal):** S/ 12,000
- **Gastos operativos (sin IGV):** S/ 5,000
- Tiene 4 trabajadores inscritos en planilla.
- Lleva contabilidad simplificada con libros electrónicos.

### ***Paso 1: Cálculo del IGV***

#### **IGV por ventas (débito fiscal):**

$$S/ 30,000 \times 18 \% = \mathbf{S/ 5,400}$$

#### **IGV por compras (crédito fiscal):**

$$S/ 12,000 \times 18 \% = \mathbf{S/ 2,160}$$

#### **IGV a pagar:**

$$S/ 5,400 - S/ 2,160 = \mathbf{S/ 3,240}$$

### ***Paso 2: Cálculo del Impuesto a la Renta (1er tramo del RMT)***

El Impuesto a la Renta en el Régimen MYPE se calcula sobre la **utilidad neta** (ingresos – costos – gastos). En el primer tramo hasta 15 UIT anuales, se aplica una tasa de **10 %**.

**Ingresos:** S/ 30,000

**Menos:**

- **Costos (compras):** S/ 12,000
- **Gastos:** S/ 5,000

**Utilidad neta:** S/ 13,000

#### **Renta mensual estimada:**

$$S/ 13,000 \times 10 \% = \mathbf{S/ 1,300}$$

### ***Paso 3: Declaración mensual SUNAT***

Andrea debe declarar el **Formulario Virtual 621** dentro del cronograma mensual. En este formulario se informa:

- Total de ingresos netos
- Total de compras y gastos
- IGV a pagar
- Cálculo del impuesto a la renta según utilidad

#### **Paso 4: Consideraciones del Régimen MYPE**

- Si en el año supera las 1700 UIT de ingresos, migrará automáticamente al **Régimen General**.
- Puede deducir todos los gastos necesarios y fehacientes para la generación de renta.
- Tiene acceso a beneficios laborales y tributarios para la formalización progresiva.
- Puede llevar contabilidad simplificada o completa según el nivel de ingresos.

#### **Conclusión del caso:**

El caso de Andrea muestra cómo una pequeña empresa formal puede beneficiarse del RMT, deduciendo gastos reales y operando con plena legalidad. La posibilidad de pagar menos impuesto en el primer tramo y de aplicar crédito fiscal por compras convierte este régimen en una opción atractiva para negocios en expansión. La correcta documentación y disciplina contable son claves para aprovechar todas las ventajas del régimen.

### **5.4 Caso práctico: Régimen General**

El **Régimen General** está dirigido a empresas medianas y grandes que requieren plena deducción de gastos, acceso a exportaciones, créditos fiscales, amortizaciones, y una contabilidad completa. A diferencia de los demás regímenes, este permite aplicar el sistema de **coeficiente** o **pagos a cuenta fijos**, así como declarar pérdidas y compensarlas en ejercicios siguientes.

#### **Contexto:**

La empresa **ALIMENTOS ANDINOS S.A.C.**, dedicada a la producción y exportación de productos agrícolas procesados (quinoa y maca), está inscrita en el Régimen General. Durante el mes de julio registró las siguientes operaciones:

- **Ventas nacionales (base imponible):** S/ 100,000
- **Exportaciones (no gravadas con IGV):** S/ 60,000
- **Compras y gastos con derecho a crédito fiscal:** S/ 50,000
- **Gastos administrativos y operativos no afectos a IGV:** S/ 20,000

- **Utilidad neta del mes:** S/ 30,000 (según contabilidad)
- **Coefficiente determinado del ejercicio anterior:** 2.4 %

### ***Paso 1: Cálculo del IGV***

#### **IGV por ventas nacionales (débito fiscal):**

$$\text{S/ } 100,000 \times 18 \% = \text{S/ } 18,000$$

*(Las exportaciones están exoneradas de IGV, pero otorgan derecho a devolución por saldo a favor del exportador.)*

#### **IGV por compras (crédito fiscal):**

$$\text{S/ } 50,000 \times 18 \% = \text{S/ } 9,000$$

#### **IGV a pagar:**

$$\text{S/ } 18,000 - \text{S/ } 9,000 = \text{S/ } 9,000$$

*(La empresa podrá acumular un **saldo a favor del exportador** por el IGV asociado a las compras destinadas a exportación.)*

### ***Paso 2: Cálculo del pago a cuenta del Impuesto a la Renta***

**Base del mes (ventas gravadas + exportaciones):** S/ 160,000

**Aplicando coeficiente 2.4 %:**

$$\text{S/ } 160,000 \times 2.4 \% = \text{S/ } 3,840$$

*(Este pago es a cuenta del impuesto anual; se regulariza en marzo del año siguiente.)*

### ***Paso 3: Obligaciones formales mensuales***

- Declarar el **Formulario Virtual 621** en SUNAT.
- Llevar libros contables completos:
  - Libro Diario
  - Libro Mayor
  - Registro de Compras
  - Registro de Ventas

- Presentar **Estados Financieros anuales** auditados si supera los umbrales establecidos.
- Llevar control de activos, depreciación y conciliaciones bancarias.

#### ***Paso 4: Tratamiento especial para exportaciones***

La empresa podrá solicitar la **devolución anticipada de IGV** por exportación bajo el **Saldo a Favor del Exportador**, siguiendo los procedimientos establecidos por SUNAT. Este beneficio mejora su liquidez y fomenta la competitividad internacional.

#### ***Conclusión del caso:***

El Régimen General permite una gestión tributaria más sofisticada y beneficiosa para empresas en crecimiento o con proyección internacional. A pesar de su complejidad, ofrece ventajas como la deducción total de gastos reales, compensación de pérdidas, y mecanismos para optimizar la carga fiscal a través de planificación contable. La empresa debe cumplir estrictamente sus obligaciones contables y tributarias para evitar sanciones y maximizar su rentabilidad formal.

## 6. Recomendaciones Generales

### 6.1 Errores comunes

A lo largo del cumplimiento tributario mensual, muchas micro, pequeñas y medianas empresas cometen errores que pueden derivar en sanciones, multas o pérdida de beneficios fiscales. Estos errores suelen repetirse, incluso en negocios formalizados, debido al desconocimiento o a una mala gestión contable.

#### ***Falta de registro oportuno de compras y ventas***

Uno de los errores más frecuentes es **no registrar a tiempo las operaciones** comerciales en los libros contables electrónicos (PLE) o físicos. Esto impide sustentar el crédito fiscal del IGV y puede generar reparos tributarios durante una fiscalización.

#### ***Declaraciones en cero sin sustento***

Muchas empresas declaran en cero para “ahorrarse” el pago de impuestos, aunque hayan tenido ingresos o compras. Esta práctica es riesgosa: la SUNAT puede detectar inconsistencias mediante sus sistemas de cruce de información y emitir sanciones.

#### ***No conservar comprobantes o perder validez tributaria***

El **no emitir comprobantes válidos (boletas, facturas electrónicas)** o no exigirlos a proveedores genera problemas para deducir gastos. Además, perder los comprobantes físicos o no descargarlos del sistema afecta la documentación contable exigida por SUNAT.

#### ***Errores al calcular el IGV y el Impuesto a la Renta***

Calcular incorrectamente los porcentajes del IGV (18 %) o del impuesto a la renta (1.5 % en RER, 10 % o 29.5 % en RMT/Régimen General) puede derivar en pagos erróneos. También es común no aplicar correctamente el **crédito fiscal**, afectando la caja del negocio.

#### ***No revisar cronogramas SUNAT***

Declarar fuera de plazo genera **multas automáticas**, incluso si la empresa no tuvo operaciones. Es fundamental revisar mensualmente el cronograma según el último dígito del RUC para no incurrir en omisiones.

#### ***No reportar trabajadores en planilla***

Empresas que tienen trabajadores fijos o temporales y **no los inscriben en la planilla**

**electrónica (T-Registro y PLAME)** incurren en infracción laboral y tributaria. Esto también impide deducir esos gastos como costos laborales válidos.

### ***Confundir regímenes tributarios o no migrar cuando corresponde***

Hay contribuyentes que superan los toques del RUS o del RER y no migran al régimen adecuado. Esto genera contingencias tributarias, fiscalizaciones y pérdida de beneficios por incumplimiento de requisitos.

### ***Conclusión:***

Evitar estos errores requiere una combinación de **buena asesoría contable, capacitación permanente y cumplimiento sistemático** de las obligaciones. Llevar un control mensual disciplinado y apoyarse en herramientas tecnológicas confiables permite evitar problemas y enfocarse en el crecimiento del negocio.

## **6.2 Cómo evitar problemas con SUNAT**

La **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)** tiene facultades de verificación, fiscalización y sanción sobre todos los contribuyentes. Por ello, evitar problemas con SUNAT no solo depende de declarar a tiempo, sino de cumplir correctamente con todas las obligaciones tributarias, laborales y documentarias exigidas por ley.

### ***Cumplir con las declaraciones mensuales sin retraso***

Declarar fuera de plazo genera **multas automáticas** y pérdida de beneficios, como el fraccionamiento o la posibilidad de devolución de saldos a favor. Se recomienda consultar periódicamente el cronograma oficial de vencimientos de SUNAT, según el último dígito del RUC.

### ***Emitir comprobantes de pago válidos por cada operación***

Cada venta o prestación de servicios debe documentarse mediante **factura o boleta electrónica**, emitida desde un sistema autorizado. No emitir comprobantes o hacerlo fuera del sistema autorizado impide deducir ingresos, genera reparos fiscales y puede derivar en sanciones por omisión.

### ***Llevar los libros electrónicos y contabilidad al día***

Es obligatorio para la mayoría de contribuyentes llevar registros contables electrónicos, como el **Registro de Compras y el Registro de Ventas (PLE)**. Si no se presentan o se presentan con errores, SUNAT puede aplicar multas y desconocer créditos fiscales.

### ***Revisar periódicamente el buzón electrónico de SUNAT***

SUNAT envía comunicaciones, notificaciones y alertas al **buzón electrónico SOL**. Ignorar estos mensajes puede resultar en multas por no responder requerimientos, o incluso en procesos coactivos sin aviso físico previo. Es importante asignar un responsable que revise el buzón cada semana.

### ***Evitar inconsistencias entre declaraciones y operaciones reales***

La SUNAT cruza información con bancos, entidades públicas, proveedores y clientes. Por ello, declarar cifras distintas a las que se generan en la realidad económica de la empresa puede activar fiscalizaciones. Toda operación debe tener respaldo documental, bancario y contable.

### ***Regularizar trabajadores y beneficios sociales***

La **planilla electrónica (T-Registro y PLAME)** debe incluir a todos los trabajadores, con aportes a Essalud, AFP u ONP. No declarar trabajadores o simular pagos como recibos por honorarios cuando existe una relación laboral estable puede derivar en procesos inspectivos y multas.

### ***Solicitar fraccionamientos en caso de deuda***

Si no se puede pagar un tributo a tiempo, es preferible solicitar un **aplazamiento o fraccionamiento tributario (FRAES o RAF)**, en lugar de dejar acumular intereses moratorios o exponerse a embargos. SUNAT ofrece mecanismos accesibles y digitales para solicitar facilidades de pago.

### ***Conclusión:***

Evitar problemas con SUNAT requiere una gestión tributaria seria, preventiva y profesional. Es fundamental llevar una **contabilidad ordenada**, emitir comprobantes válidos, cumplir plazos y revisar comunicaciones. El cumplimiento tributario no solo evita sanciones, sino que genera confianza ante terceros, inversionistas y entidades financieras.

## 6.3 Checklist mensual

Para asegurar un cumplimiento tributario adecuado y evitar observaciones por parte de la SUNAT, es recomendable que cada empresa, sin importar su régimen, mantenga una **rutina de control mensual**. A continuación se presenta un *checklist práctico* que puede adaptarse al tamaño y tipo de negocio, pero cuya aplicación sistemática reduce errores y mejora la gestión financiera y fiscal.

### **1. Verificación del cronograma SUNAT**

A inicios de cada mes, se debe revisar el **cronograma de vencimientos tributarios** correspondiente al último dígito del RUC de la empresa. Esto permite programar internamente las fechas clave para declarar y pagar impuestos.

### **2. Consolidación de ingresos y egresos del mes**

Antes de declarar, es necesario **consolidar las ventas, servicios prestados y compras** realizadas en el periodo. Es preferible hacerlo semanalmente, pero como mínimo al finalizar el mes. Todo debe estar documentado con comprobantes válidos.

### **3. Validación de comprobantes emitidos y recibidos**

Se debe verificar que **todas las facturas, boletas y notas de crédito** estén registradas correctamente y hayan sido aceptadas por SUNAT. También se deben revisar los **comprobantes de compras** para confirmar que son deducibles y cuentan con todos los requisitos formales.

### **4. Registro en libros electrónicos**

Según el régimen y los ingresos, es obligatorio presentar el **Registro de Compras y Registro de Ventas** mediante el **PLE** (Programa de Libros Electrónicos). La omisión o presentación con errores genera multas. Es importante revisar los archivos TXT antes del envío.

### **5. Declaración del Formulario Virtual 621**

El **Formulario 621 IGV - Renta mensual** debe ser llenado y presentado por casi todos los contribuyentes. Se debe revisar que los datos coincidan con lo consolidado y validado previamente. Si no hay actividad, se debe declarar en cero.

## **6. Revisión del buzón electrónico de SUNAT**

Durante el mes, se debe revisar el **buzón del sistema SOL** al menos una vez por semana. Ahí se notifican fiscalizaciones, inconsistencias, recordatorios o cambios normativos. Ignorar el buzón puede derivar en sanciones.

## **7. Control del pago de tributos y obligaciones laborales**

Una vez presentada la declaración, debe verificarse que el pago del IGV, Impuesto a la Renta, Essalud, AFP u ONP, y otros conceptos, se haya efectuado correctamente mediante la constancia de pago (Banca por Internet o Ventanilla SUNAT).

## **8. Evaluación de saldos a favor y posibles fraccionamientos**

Es conveniente analizar si existe **saldo a favor del IGV o del IR** para aplicarlo en meses siguientes, o si es necesario solicitar **fraccionamiento o aplazamiento** de deudas. Esta decisión debe basarse en la proyección de caja de la empresa.

## **9. Archivo y respaldo digital de toda la información tributaria**

Toda declaración, constancia de pago, libros electrónicos, comprobantes y reportes deben almacenarse digitalmente en carpetas mensuales. Este respaldo será clave ante fiscalizaciones o para la elaboración del balance anual.

## **10. Revisión y asesoría contable externa (si aplica)**

Para empresas que no cuentan con un área contable interna, es vital coordinar mensualmente con el contador o estudio contable para asegurar el cumplimiento oportuno. La supervisión profesional ayuda a prevenir errores y aprovechar beneficios tributarios.

### **Conclusión:**

Este checklist debe adaptarse a cada caso, pero al ser aplicado con disciplina se convierte en una herramienta poderosa para mantener el orden fiscal y minimizar riesgos. El cumplimiento mensual no solo evita sanciones, sino que fortalece la imagen de la empresa ante socios, clientes e instituciones financieras.

## **6.4 Recursos SUNAT gratuitos**

La SUNAT pone a disposición de todos los contribuyentes una serie de *herramientas digitales y servicios gratuitos* que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Utilizar estos recursos permite a las micro, pequeñas y medianas empresas operar con mayor eficiencia, minimizar errores y ahorrar costos en servicios externos.

### **Plataforma SOL (SUNAT Operaciones en Línea)**

Es el principal canal virtual de atención para contribuyentes. A través de esta plataforma se pueden presentar declaraciones, emitir comprobantes electrónicos, consultar deudas, solicitar fraccionamientos y acceder al buzón electrónico. El acceso es gratuito y se realiza con el RUC y clave SOL.

### ***Facturador SUNAT gratuito***

Disponibile para personas naturales y empresas, este sistema permite emitir facturas, boletas electrónicas y notas de crédito **sin necesidad de un software contable privado**. El contribuyente solo debe tener acceso a internet. Las emisiones se registran directamente en los sistemas de SUNAT y tienen validez legal.

### **Aplicativo “Emprender SUNAT”**

Es una app móvil desarrollada para **emprendedores y pequeños negocios**, que permite declarar en el RUS, emitir boletas electrónicas, ver alertas de vencimientos, y consultar el estado tributario. Disponible para Android y iOS, su uso es intuitivo y accesible.

### ***Asistente virtual “SOFIA”***

SOFIA es una asistente virtual en línea que responde preguntas frecuentes sobre temas tributarios, régimen MYPE, emisión de comprobantes, libros electrónicos, etc. Está integrada en la web de SUNAT y disponible 24/7, ideal para resolver dudas básicas sin necesidad de contactar a un asesor.

### ***Capacitaciones virtuales y webinars gratuitos***

La SUNAT organiza frecuentemente talleres virtuales, cursos breves y transmisiones en vivo para capacitar a los contribuyentes sobre sus obligaciones. Estos eventos suelen ser gratuitos y se anuncian por redes sociales oficiales o en el portal institucional.

### ***Plantillas y guías descargables***

En el portal de SUNAT se puede acceder a **guías actualizadas, manuales, instructivos y**

**formatos** para declaraciones, libros, fraccionamientos, solicitudes, entre otros. Estas herramientas son útiles para evitar errores en la preparación de documentación tributaria.

### ***Calculadoras tributarias y simuladores***

SUNAT ofrece simuladores para calcular el IGV, el impuesto a la renta mensual, el coeficiente, el pago fraccionado, entre otros. Estas herramientas facilitan la planificación tributaria mensual y ayudan a comprender los montos aproximados a pagar.

### ***Conclusión:***

Aprovechar los recursos gratuitos de SUNAT no solo facilita el cumplimiento fiscal, sino que empodera al contribuyente para tomar mejores decisiones, reducir costos y mantener la formalidad. Con un uso adecuado y constante de estas herramientas, cualquier negocio puede fortalecer su cultura tributaria y prevenir contingencias.

*Este curso ha sido desarrollado por INFOSET con el propósito de brindar a empresarios, emprendedores, contadores, estudiantes y profesionales independientes las herramientas clave para comprender y cumplir correctamente con las obligaciones tributarias mensuales exigidas por la SUNAT.*

*A través de una estructura clara y práctica, hemos abordado todos los aspectos esenciales que una empresa necesita conocer para mantenerse formal, evitar sanciones y optimizar su gestión financiera:*

- *Diferencias entre los regímenes tributarios (RUS, RER, RMT, Régimen General) y sus obligaciones.*
- *Declaraciones mensuales, formularios virtuales y presentación en cero.*
- *Cálculo del IGV, del pago a cuenta del Impuesto a la Renta y manejo del Formulario 621.*
- *Casos prácticos por régimen y recomendaciones para evitar errores frecuentes.*
- *Checklist mensual y uso de recursos gratuitos que ofrece la SUNAT.*

*Más allá del cumplimiento legal, este curso tiene como objetivo que cada participante pueda tomar el control de su responsabilidad tributaria de manera informada, ordenada y estratégica. Formalizar no es solo declarar —es proteger tu negocio, fortalecer su reputación y abrirle las puertas al crédito, la inversión y el crecimiento.*

*Esperamos que el contenido de este curso te sirva no solo para presentar tus declaraciones correctamente, sino también para ganar autonomía, confianza y visión financiera.*

*Desde INFOSET, reafirmamos nuestro compromiso con la formación útil, gratuita y diseñada para impactar positivamente en la economía formal del Perú. La difusión de este contenido es libre, siempre que se respete la autoría de INFOSET como entidad formadora. Compartir conocimiento es contribuir al desarrollo.*

*Gracias por haber llegado hasta aquí. Si lo hiciste, es porque apuestas por hacer las cosas bien. El camino de la formalidad ya no es una carga: es una ventaja competitiva.*

*Administración de INFOSET*